

¿Cómo lo hicieron: España, Portugal e Israel para simplificar su regulación ambiental?

22 de mayo, 2024

- En la última década países como España, Israel y Portugal han sido exitosos en simplificar sus procedimientos de evaluación ambiental de proyectos de inversión. Este logro **ha sido posible gracias a la implementación efectiva del análisis de impacto regulatorio**.

- Algunas de estas reformas identificadas en el presente documento son:
 - **En España:** la promulgación del Real Decreto 931 el año 2017, que ordena acompañar una “Memoria del Análisis de Impacto Normativo” a cada nueva regulación.

 - **En Portugal:** la introducción de la directiva “*Quanto Custa*” destinada a cuantificar los costos para el sector privado de nueva normativa, en comparación a los beneficios esperados.

 - **En Israel:** la aprobación de la Resolución Gubernamental N° 2.118 el año 2014, que establece directrices para simplificar su marco regulatorio, incluyendo planes quinquenales de reducción de cargas regulatorias.

- Para Chile, en el contexto del pacto fiscal propuesto por el Ejecutivo, **estas experiencias ofrecen importantes lecciones**.
 - En primer lugar, el proyecto de ley que presentó el Gobierno y que “crea la Agencia para la Calidad de las Políticas Públicas y la Productividad” **consiste en un primer y muy destacable paso para incorporar herramientas de mejora regulatoria a nivel general**, que pueden tener impactos profundos en la redacción de la excesiva complejidad del sistema de permisos chilenos.

 - En segundo lugar, el proyecto de ley que “establece una ley marco de autorizaciones sectoriales”, si bien está adecuadamente orientado, **requiere de ajustes que le permitan transformarse en un esfuerzo realmente ambicioso de simplificación regulatoria**, en línea con lo que han hecho los tres países a los que este texto hace referencia.

1. Resumen Ejecutivo

En la última década países como España, Israel y Portugal han sido exitosos en simplificar sus procedimientos de evaluación ambiental de proyectos de inversión. Este logro ha sido posible **gracias a la implementación efectiva del análisis de impacto regulatorio**, esto es la justificación detallada de la necesidad de una nueva regulación (análisis *ex ante*) y la evaluación exhaustiva de las regulaciones vigentes con miras a determinar si se la regulación está logrando el efecto esperado (análisis *ex post*). A esto se agregan esfuerzos decididos por desregular y suprimir normativa obsoleta.

Para Chile, en el contexto del pacto fiscal propuesto por el Ejecutivo, estas experiencias ofrecen importantes lecciones. En primer lugar, el proyecto de ley que presentó el Gobierno y que “crea la Agencia para la Calidad de las Políticas Públicas y la Productividad” **consiste en un primer y muy destacable paso para incorporar herramientas de mejora regulatoria a nivel general, que pueden tener impactos profundos en la redacción de la excesiva complejidad del sistema de permisos chilenos**. En segundo lugar, el proyecto de ley que “establece una ley marco de autorizaciones sectoriales²”, si bien está adecuadamente orientado, **requiere de ajustes que le permitan transformarse en un esfuerzo realmente ambicioso de simplificación regulatoria**, en línea con lo que han hecho los tres países a los que este texto hace referencia.

2. Introducción

En el año 2018, el departamento de Economía de la OCDE dio a conocer el estudio “Evaluación de la eficiencia del diseño y la evaluación de políticas ambientales: resultados de una encuesta internacional de 2018”³. Este daba cuenta de la evolución de los rendimientos de una serie de países en el indicador de Diseño y Evaluación de Políticas Ambientales (DEEP⁴), herramienta que mide las cargas impuestas a los desarrolladores de proyectos de inversión por políticas ambientales y que también analiza hasta qué punto los procesos de evaluación de políticas públicas de cada país toman en cuenta las cargas que imponen a titulares de proyectos.

El indicador DEEP se divide en cuatro subindicadores que determinan el rendimiento general de cada país: los costos administrativos que se imponen a los titulares de proyectos, impacto de la regulación en la competencia, y calidad de evaluaciones de políticas ambientales tanto

¹ Boletín N° 16.799-05, ingresado con fecha 24 de abril de 2024. Disponible en:

<https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=17413&prmBOLETIN=16799-05>

² Boletín N° 16.566-03, ingresado con fecha 15 de enero de 2024. Disponible en:

<https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=17134&prmBOLETIN=16566-03>

³ Clara Berestycki and Antoine Dechezleprêtre, “Assessing the efficiency of environmental policy design and evaluation: Results from a 2018 cross-country survey”, Organisation for Economic Co-operation and Development (OCDE), Febrero 2021.

⁴ Las siglas corresponden al nombre en inglés: “Design and Evaluation of Environmental Policies”.

ex-ante como ex-post. En esta versión del estudio se observa que, en promedio, el índice DEEP de los países de la OCDE mejoró un 16% entre 2013 y 2018, dando cuenta de una mayor eficiencia general de la regulación ambiental en los países medidos y específicamente en la calidad de sus procesos de evaluación de regulaciones ambientales.

Si se atiende a los cambios implementados a nivel de subindicador, la mejora en el DEEP se explica principalmente por los avances en las secciones relativas a “los impedimentos directos a la competencia y a la evaluación de nuevas políticas, que mejoraron en un 24% y un 28%, respectivamente”. Por su parte, el subindicador de “Evaluación de las políticas existentes y Cargas administrativas” mostró mejoras acotadas de un 13% y un 15%, respectivamente⁵.

Figura 1. Comparación de DEEP 2013 y 2018 por subindicador.

	2013 Indicator	2018 indicator	Change
Administrative Burdens	3.47	2.96	-15%
Direct Impediments to Competition	1.98	1.52	-24%
Evaluation of policies (new)	2.04	1.48	-28%
Evaluation of policies (existing)	3.06	2.66	-13%
Total Indicator	2.64	2.17	-18%

Note: Sub-indicators are scaled from 0 to 6. The final indicator is the sum of all four sub-indicators and is scaled from 0 to 6. DEEP 2013 values are reported only for countries also included in the 2018 edition for comparability.

Fuente: OCDE.

Este trabajo se focaliza en tres países que presentaron mejoras relevantes en el DEEP entre los años medidos: España, Israel y Portugal. En efecto, los tres países elevaron sus rendimientos de forma considerable. Los indicadores que explican esta mejoría respecto de estos tres países son aquellos relacionados con la evaluación de políticas públicas ex ante y ex post. Estas mejoras ponen en evidencia esfuerzos nacionales para racionalizar su regulación ambiental, simplificar sus procedimientos y aliviar las cargas regulatorias que imponen a titulares de proyectos de inversión.

Entre los años 2013 y 2018, los tres países experimentaron significativos cambios en este indicador, con mejoras de un 57%, 56% y 34%, respectivamente⁶. ¿Qué significa esto? Que de la muestra elaborada en 2018 por la OCDE⁷, estos países son los que mejor rendimiento presentaron de cara al esfuerzo por simplificar y mejorar sus procedimientos de políticas

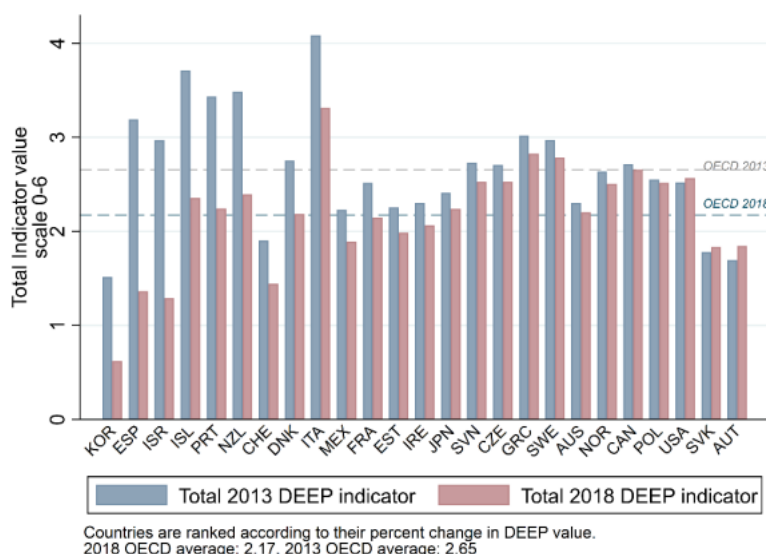
⁵ Berestycki et al., p. 18.

⁶ C. Berestycky et al, p. 23.

⁷ Los resultados y análisis se encuentran en el documento “Assessing the efficiency of environmental policy design and evaluation: Results from a 2018 cross-country survey”, de febrero de 2018.

ambientales en comparación a 2013 ¿La fórmula? Todos ellos focalizaron sus esfuerzos en **simplificar procedimientos y aliviar las cargas regulatorias a escala nacional⁸ sobre la base de una política nacional de revisión del diseño de las políticas ambientales.**

Figura 1. Comparación de DEEP 2013 y 2018.



Fuente: OCDE.

Por una parte, España e Israel, siguiendo las recomendaciones de la OCDE en materia de evaluación de políticas y transparencia, aplicaron **procedimientos sistemáticos de evaluación de impacto regulatorio ex ante y ex post para reglamentos y medidas administrativas.** Portugal por su parte implementó la obligatoriedad de una evaluación de impacto regulatorio ex ante para toda nueva legislación a partir del 2017, que requería efectuar un **análisis macroeconómico obligatorio de costos y beneficios con el objetivo de cuantificar el impacto de cualquier nueva legislación en el sector privado.**

Esta nueva configuración de la evaluación de las políticas explica la importante mejora en los subindicadores de evaluación de las políticas nuevas y existentes en los tres países, de un 78% en el caso de España, 71% en el caso de Israel y 50% para Portugal.

⁸ Berestycky et al., p. 23.

3. España

Conforme al estudio de la OCDE ya señalado, al experimentar una caída del 57% en su puntuación DEEP, España pasó de tener la peor puntuación de dicho indicador en 2013 a la 3ª mejor puntuación en 2018. Este notorio avance se explica a partir del conjunto de reformas políticas que llevó a cabo, destinadas a mejorar la calidad de su proceso regulatorio y de sus análisis de impacto y calidad de políticas públicas, así como reformas destinadas a simplificar una serie de reglamentos existentes y reducir la carga normativa que pesa sobre las empresas⁹. En esta materia destacan la aplicación la Ley 21/2013 y del Real Decreto 931/2017.

3.1 Ley 21 de 2013 de Evaluación Ambiental.

La normativa básica en materia de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos se encuentra recogida en la **Ley 21/2013**, del 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la cual acometió una profunda reforma procedimental de este instrumento jurídico de control previo, con el fin de simplificar y agilizar los procedimientos.

Resumen Ejecutivo de la Ley 21/2013

La Ley 21/2013, de evaluación ambiental de España, introdujo una simplificación de los procedimientos de evaluación ambiental con el objetivo de hacer más eficientes los trámites relacionados con el desarrollo de proyectos y planes que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. Esta simplificación se manifiesta principalmente en tres aspectos:

1. **Unificación de Normativas y Terminología:** La ley unifica bajo una sola norma lo que anteriormente estaba disperso en distintas disposiciones, específicamente la evaluación de los efectos de ciertos planes y programas en el medio ambiente y la evaluación de impacto ambiental de proyectos. Esta consolidación no solo simplifica el marco normativo sino que también unifica la terminología usada, facilitando la comprensión y aplicación de la ley.
2. **Procedimientos Ordinario y Simplificado:** Tanto para la evaluación ambiental estratégica como para la de impacto ambiental se diseñan dos procedimientos: el ordinario y el simplificado, en circunstancias que la normativa existente consideraba un único procedimiento. El procedimiento simplificado está

⁹ OCDE, Evaluaciones del desempeño ambiental, pp. 10-11

diseñado para aquellos planes, programas o proyectos que, tras un análisis preliminar (caso por caso, mediante umbrales o una combinación de ambos), se considera que no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente o que, siendo de menor envergadura, pueden ser evaluados de manera más ágil. Esta distinción permite agilizar la evaluación ambiental de numerosos proyectos, reduciendo la carga administrativa y los tiempos de espera sin comprometer la protección ambiental.

3. **Plazos específicos para cada tipo de evaluación:** La ley redujo además los plazos para las evaluaciones ambientales simplificadas a tres meses, mientras que para la evaluación ordinaria se redujo a cuatro meses, prorrogables por dos meses más por razones justificadas.

Estas medidas de simplificación regulatoria están pensadas para mejorar la eficiencia de los procedimientos administrativos relacionados con la evaluación ambiental, facilitando el desarrollo de proyectos y planes.

3.2 Real Decreto 931 de 2017 por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo

Junto con cambios a la normativa ambiental, España implementó un **Real Decreto en 2017**¹⁰ siguiendo las recomendaciones de la OCDE para la evaluación de políticas y la transparencia. Este decreto estableció procedimientos sistemáticos de evaluación de impacto *ex-ante* y *ex-post* para toda la legislación que se dictara.

Resumen Ejecutivo del Real Decreto 931/2017

El Real Decreto 931/2017 regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo (MAIN) en España, ofreciendo un marco detallado para evaluar los efectos de las propuestas normativas antes de su aprobación. Este decreto es fundamental en el proceso de creación de normas, ya que garantiza que se consideren y evalúen cuidadosamente sus

¹⁰ Real Decreto 931/2017, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de octubre de 2017. Disponible en: https://funcionpublica.digital.gob.es/en/dam/es/portalsefp/gobernanza-publica/simplificacion/impacto-normativo/RD_memoria_analisis_impacto_normativo.pdf.pdf

impactos potenciales en diversos aspectos, incluidos los económicos, sociales, medioambientales y de género.

La finalidad de este Real Decreto ha sido la de desarrollar las previsiones de la Ley 50/1997 en cuanto a la MAIN, que acompaña a anteproyectos de ley y proyectos de reales decretos, asegurando una regulación eficaz y eficiente que fomente el crecimiento económico y el bienestar social. La MAIN debe identificar y evaluar los impactos económicos, sociales, medioambientales y de género de las propuestas normativas. También permitió darle una bajada práctica a los “principios de buena regulación” establecidos en la Ley 39/2015.

Por su parte, con esta norma se busca simplificar y clarificar la regulación, haciendo que el cumplimiento normativo sea menos costoso para empresas y ciudadanos. Este enfoque se alinea con las recomendaciones de la Unión Europea y la OCDE para promover una regulación inteligente que dinamice la actividad económica y reduzca las cargas administrativas.

Principales elementos contenidos de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo

A. Evaluación Ex Ante.

Todo anteproyecto o proyecto normativo del Gobierno debe ir acompañado de una memoria de análisis de impacto normativo. Con esto se busca contar con información para estimar el impacto de una norma para sus destinatarios y agentes¹¹. Dentro de los elementos que debe considerar se encuentran:

1. Oportunidad de la Propuesta;
2. Análisis Jurídico y compatibilidad con la normativa europea;
3. Impacto Económico y Presupuestario;
4. Costo de cumplimiento para la administración y para los afectados por la regulación;
5. Impacto de Género, Infancia y Adolescencia, y en la Familia; y
6. Otros Impactos (sociales, medioambientales, de igualdad de oportunidades, no discriminación, y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, entre otros).

¹¹ Dando aplicación a lo establecido en el artículo 2º, numeral 1, letras d), e), f) y g) del Real Decreto 931/2017, sobre los impactos económico y presupuestario, a las cargas administrativas, los impactos por razón de género, en la infancia, adolescencia y familia, y otros impactos (especialmente de carácter social y medioambiental, impacto en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y al impacto para la ciudadanía y la Administración).

B. Evaluación Ex Post.

El real decreto también destaca la importancia de la evaluación de los resultados de la aplicación de la norma, o evaluación *ex post*, revisando los resultados de la aplicación de las normas para asegurar que se cumplan los objetivos propuestos y ajustar la política normativa según sea necesario. Las normas a evaluarse se determinan en un Plan Anual Normativo aprobado por el gobierno de turno.

4. Portugal

Desde 2016, el Gobierno portugués ha reforzado el Programa "Simplex +", cuyo objetivo es, entre otros, reducir las cargas administrativas y mejorar la calidad de la regulación. Este programa incluye los proyectos "Revoga +", "Unilex" y "Quanto Custa?"¹².

4.1 Simplificación regulatoria.

El proyecto "Revoga+" tuvo por objeto la reducción sistemática y sectorial del acervo legislativo, y hasta la fecha ha permitido identificar 1.589 disposiciones legales que cayeron en desuso y generar un marco normativo más simple y expedito.

4.2 Evaluación Ex Ante.

El programa "**Unilex**" establecía que todos los nuevos proyectos normativos se debían someter a una prueba de consolidación legislativa, esto es, identificar normas que la nueva legislación vuelve redundante, innecesaria y obsoleta. Junto con esto, y en la medida que fuera posible, se debían consolidar y unificar en una única legislación aquellas normas separadas que regularen una misma materia.

Por su parte, en 2017 se introdujo la directiva "**Quanto Custa?**" ("¿Cuánto cuesta?"), un proyecto que pretendía cuantificar los costos para el sector privado de cualquier nueva normativa y medir dichos costos frente a los beneficios esperados. En el marco de esta iniciativa, antes de la adopción de cualquier nuevo acto legislativo se debía realizar una evaluación *ex ante* del impacto de la reglamentación.

¹² OECD, "Competition Assessment Reviews Portugal Volume II - Self-Regulated Professions" (2018), 32. Disponible en: <https://www.oecd.org/daf/competition/Portugal-OECD-Competition-Assessment-Review-Vol2-Professions-preliminary-version.pdf>

El programa “*Quanto Cuesta*” incluía un análisis de costo y beneficio macroeconómico obligatorio para cuantificar el impacto de las nuevas leyes. La disminución de un 50% en el índice DEEP en lo relativo a la evaluación de políticas nuevas y existentes sugiere un enfoque similar al de España e Israel en la mejora de los procedimientos de evaluación de impacto y la transparencia regulatoria.

Finalmente, una manera novedosa que introdujo Portugal para la mejora de sus indicadores fue la creación de una **Plataforma Única de Permisos Ambientales**, desarrollada para poner en funcionamiento el Sistema Único de Licencias Ambientales (LUA) que se introdujo en 2015 para simplificar, armonizar e integrar 12 permisos medioambientales diferentes. La OCDE apoya actualmente al gobierno portugués en la revisión y actualización del Sistema de Licencias para reducir aún más las cargas administrativas para las empresas.

5. Israel

5.1 Resolución Gubernamental N° 2.118 de 2014

En octubre de 2014, Israel aprobó la Resolución Gubernamental No. 2118, del 22 de octubre de 2014¹³ con objetivos similares a los de España, enfocándose también en la evaluación de impacto *ex-ante* y *ex-post* para todas las leyes. En este caso, junto con la evaluación de impacto la normativa tenía un marcado énfasis en la simplificación regulatoria, de modo de “reducir la carga reguladora de la normativa existente” junto con “llevar a cabo una evaluación del impacto previsto de la regulación antes de formular nuevas normativas”¹⁴.

A través de esta normativa, se establecieron directrices para reducir la carga regulatoria, con el objetivo de agilizar procesos administrativos y de cumplimiento para los agentes económicos y sociales. Por ejemplo, se instruye a cada ministerio a elaborar planes quinquenales (2015-2019, por ejemplo) que incluyan medidas concretas y específicas que permitan reducir las cargas regulatorias para cada uno de los años contemplados en dicho plan. Antes del 31 de diciembre de cada año, los ministerios debían formular y publicar los planes anuales a ejecutarse el año siguiente.

Con respecto a los costos administrativos, el plan anual suponía una reducción del 25% de los costes administrativos de los reguladores incluidos en el mismo. El plan quinquenal y los

¹³ Disponible en:

<https://regulatoryreform.com/wp-content/uploads/2015/06/Israel-Reducing-the-Regulatory-Burden-Government-Resolution-No-2118-2014.pdf>

¹⁴ “The purpose of this Resolution is to bring about a reduction in the unnecessary regulatory burden, and to create the correct balance between vital governmental intervention and leaving room for market forces to operate. The plan detailed in this Resolution includes two central components: the first – reducing the regulatory burden of existing regulation, and the second – carrying out an assessment of the expected impact of regulation before formulating new regulation” (7).

planes anuales se formularían tras mantener un diálogo con el sector empresarial y la sociedad civil, en coordinación con el Gabinete del Primer Ministro. En los casos en que un plan anual incluyera asuntos que pertenezcan a la jurisdicción de otros ministerios, el plan sería formulado en consulta con las demás autoridades competentes.

Con la finalidad de brindar mayor certeza jurídica, se incluyó la definición de términos claves, tales como regulación, regulador, costos administrativos y de cumplimiento, al tiempo que se relevó la importancia de minimizar estos costos a través de una “gestión basada en el riesgo”, es decir, a través de un enfoque sistemático para identificar, evaluar y mitigar los riesgos potenciales que pueden estar afectando la eficacia de los procesos administrativos.

Por otra parte, la resolución enfatiza la necesidad de evaluar el impacto regulatorio de manera anticipada (RIA), adaptar las normas técnicas a estándares internacionales y promover un diálogo con todas las partes interesadas. Además, establece la creación de un sitio web gubernamental de regulación para **mejorar la transparencia** y se delimitan **estructuras organizativas** para implementar estas medidas. A su vez, aplica un enfoque pragmático para equilibrar la intervención gubernamental y la dinámica del mercado, con un claro énfasis en la **evaluación y reducción proactiva de las cargas regulatorias**.

5.2 Otras medidas: digitalización y autorregulación.

Además de implementar evaluaciones de impacto, la Directiva de 2014 se enfocó en reducir los costos administrativos (-36%) y simplificar procedimientos a través de la **digitalización**. La caída del valor de este subindicador se debe también a otra directiva relativa a los procedimientos de concesión de licencias y de licencias y permisos. Esta directiva simplifica el proceso permitiendo mecanismos de autodeclaración para instalaciones de bajo impacto¹⁵.

6. Conclusiones

En la última década países como España, Israel y Portugal han sido exitosos en simplificar sus procedimientos de evaluación ambiental de proyectos de inversión. Este logro ha sido posible **gracias a la implementación efectiva del análisis de impacto regulatorio**, un proceso que evalúa exhaustivamente los efectos de las regulaciones vigentes o propuestas en diferentes sectores. Estos países han utilizado el análisis de impacto como una herramienta clave para identificar áreas donde la regulación puede ser simplificada o derechamente eliminada sin comprometer la protección ambiental, así como también para evitar la dictación de nuevas regulaciones que complejicen en exceso el entramado regulatorio.

¹⁵ Artículo 3, letra b) de la Directiva Gubernamental 2.118 de 2014.

El análisis de impacto regulatorio ha demostrado ser un elemento común y fundamental en las estrategias de estos países para mejorar sus indicadores de Desempeño Ambiental y Económico (DEEP). Esta herramienta les ha permitido identificar áreas donde las regulaciones son innecesariamente complejas o restrictivas, lo que ha facilitado la simplificación de los procedimientos administrativos. Además, el análisis de impacto les ha proporcionado información valiosa para diseñar regulaciones más efectivas y eficientes en el futuro. Cabe señalar que las mejoras en calidad regulatoria a través de la introducción de herramientas de análisis de impacto regulatorio fueron implementadas a nivel general como un eje ordenador del proceso regulatorio en estos países. Si bien este trabajo se enfoca en sus efectos en el desempeño en indicadores de regulación ambiental, su impacto no se limita únicamente a esta materia.

Para Chile, en el contexto del pacto fiscal propuesto por el Ejecutivo, estas experiencias ofrecen importantes lecciones. En primer lugar, el proyecto de ley que presentó el Gobierno y que “crea la Agencia para la Calidad de las Políticas Públicas y la Productividad” **consiste en un primer y muy destacable paso para incorporar herramientas de mejora regulatoria a nivel general, que pueden tener impactos profundos en la redacción de la excesiva complejidad del sistema de permisos chilenos.** En segundo lugar, el proyecto de ley que “establece una ley marco de autorizaciones sectoriales”, si bien está adecuadamente orientado, **requiere de ajustes que le permitan transformarse en un esfuerzo realmente ambicioso de simplificación regulatoria,** en línea con lo que han hecho los tres países a los que este texto hace referencia.

Junto con esto hay otras medidas que también pueden colaborar a ese objetivo, tales como la digitalización y una implementación generalizada de sistemas de autodeclaración. Por medio de la experiencia y camino recorrido por otros países podemos constatar hasta qué punto destaca la importancia de un enfoque integral y basado en evidencia puede mejorar la eficiencia regulatoria.

7. Bibliografía

1. Berestycki, Clara & Dechezleprêtre, Antoine. *Assessing the efficiency of environmental policy design and evaluation: Results from a 2018 cross-country survey*, Organisation for Economic Cooperation and Development (OCDE), Febrero 2021.
2. Novales Cinca, Alfonso. “*La evaluación de políticas públicas en España: equívocos e incumplimientos*”, Anales de la RACMYP, año 75, n.º 100, curso 2022-2023, pp. 575-605.
3. OECD (2015), “*Environmental Performance Reviews: Spain 2015*”, OECD Publishing, <http://dx.doi.org/10.1787/9789264226883-en>
4. OECD (2018), “*OECD Competition Assessment Reviews: Portugal: Volume II - Self-Regulated Professions*”, OECD Publishing, Paris. <https://doi.org/10.1787/9789264300606-en>
5. OECD (2023), “*Better regulation for the green transition*”, OECD Public Governance Policy Papers, No. 40, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/c91a04bc-en>.
6. Real Decreto 931/2017 de España, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de octubre de 2017.
7. Resolución Gubernamental No. 2118, del 22 de octubre de 2014. Disponible en: <https://regulatoryreform.com/wp-content/uploads/2015/06/Israel-Reducing-the-Regulatory-Burden-Government-Resolution-No-2118-2014.pdf>

Autores:

José Antonio Valenzuela, abogado de la Universidad de Chile y Magíster en Políticas Públicas de LSE;

Pedro Villarino, abogado de la Pontificia Universidad Católica